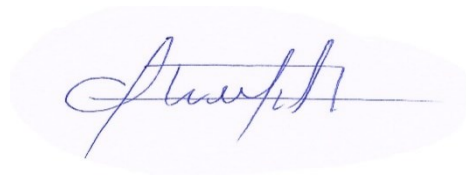


REFERENCIA: NULIDAD DE LIQUIDACION DE HERENCIA NOTARIAL
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ
DEMANDADO: JOSE MANUEL VELASQUEZ LOPEZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00060-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, 03 de abril de 2021.

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, con memorial remitido vía correo electrónico por el demandado. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.



ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: NULIDAD DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL
DEMANDANTE.: MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ
DEMANDADO: JOSÉ MANUEL VELÁSQUEZ LÓPEZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00060-00



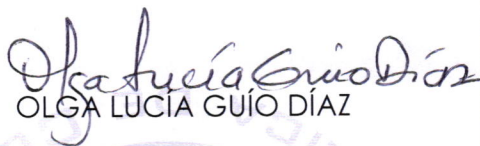
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El demandado JOSE MANUEL VELASQUEZ GOMEZ no puede tenerse por notificado por conducta concluyente, toda vez que el memorial que presentó vía electrónica, no reúne los requisitos exigidos por el artículo 301 del C.G.P. para el efecto.

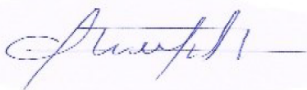
Póngase en conocimiento de la parte demandante tanto el memorial como la dirección electrónica desde la cual el demandado envió su solicitud. A efectos de acceder al documento, debe solicitarse al correo institucional del Juzgado j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co el folio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 34 del cinco
(5) de mayo de 2021.



Angélica María González Figueredo
Secretaria